

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Carla Toscano de Balbín

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno Fecha sesión: 22/03/2024

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española consagra la libertad religiosa en su artículo 16, punto 1 y 2:

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.
2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

A su vez, el Código penal, en su artículo 525, blinda el respeto a los sentimientos religiosos de una confesión penando a aquellos que "para ofender los sentimientos de los miembros de una confesión religiosa, hagan públicamente, de palabra, por escrito o mediante cualquier tipo de documento, escarnio de sus dogmas, creencias, ritos o ceremonias, o vejen, también públicamente, a quienes los profesan o practican."

El catolicismo ha sido y es la religión mayoritaria en España desde que llegó a la Península en la época de la Hispania romana. Este elemento religioso ha marcado la historia de España hasta el punto de hacer indistinguibles los intereses de España y los del Cristianismo. Actuó como aparato nacionalizador a la hora de enfrentar la invasión musulmana entre los distintos Reinos y acometer la Reconquista, evangelizó el nuevo mundo, dando a sus habitantes la condición de súbditos de España con todos los derechos y obligaciones, universidades y hospitales. Ha tenido una participación fundamental en la creación y conservación del patrimonio artístico y cultural español. La máxima expresión de su imbricación en la sociedad española es que no hay un solo pueblo en España sin su iglesia.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

Hay que destacar también la labor de asistencia social de la, sanitaria y educativa que realiza la Iglesia Católica a través de sus organizaciones, órdenes, congregaciones y hermandades, con la que se ahorra mucho dinero a las administraciones públicas.

En 2010, el 80% de la población española se declaraba cristiana y, aunque en las últimas encuestas ese porcentaje disminuía mucho, en palabras de Miguel Palomo, coordinador del grado de Ciencias de las Religiones en la Universidad Complutense de Madrid, "Las encuestas tratan la pregunta de si alguien es religioso de un modo simplista, sin tener en cuenta las muchas aristas y complejidades del fenómeno religioso".

La aparición y auge de movimiento cristianos está llegando cada vez más a los jóvenes y personas de todas las edades; la asistencia a las procesiones de Semana Santa; el masivo seguimiento de las misas de imposición de cenizas al inicio de la Cuaresma... demuestran que no es cierto que la sociedad sea menos religiosa y, en concreto, menos cristiana.

En 2022, casi el 85% de los ataques a la libertad religiosa en España fueron perpetrados contra el cristianismo. De estos ataques, el 90% fueron contra la iglesia católica, en concreto. 3 de cada 4 ataques se han producido contra católicos. Por regiones, Madrid es la Comunidad Autónoma, después de Andalucía, en la que más se ataca la libertad religiosa.

En España, en 2023, asistimos, con horror, al asesinato de un capellán católico en Algeciras y al derribo de cruces por toda la geografía nacional por culpa de la nefasta ley de memoria histórica. Y en el mundo, son terribles las masacres que sufren los cristianos, como por ejemplo, en Nigeria a manos del terrorismo fundamentalista islámico.

A pesar de esto, la UE ha dejado sin financiación extra la protección de lugares de culto cristianos, en favor de otras confesiones.

En la ciudad de Madrid hemos visto cómo se ha atacado la capilla de la Universidad Autónoma y la parroquia de Santa María de Nazaret en Vallecas, al grito de "La iglesia que ilumina es la que arde"; se han pintado las fachadas de las iglesias del Espíritu Santo y de San Cristóbal con frases a favor del aborto y contra la fe católica durante la celebración del 8M; se ha vandalizado la iglesia de Santa María La Antigua, el edificio más antiguo construido en Madrid que data del siglo XIII; han derribado el cruceiro gallego de la plaza de Jacinto Benavente sin que haya sido repuesto; han sido detenidas personas por rezar el Santo Rosario en la escalinata de la iglesia del Inmaculado Corazón de María o por rezar frente a una clínica abortista; y el propio ayuntamiento de Madrid escondió el crucifijo que preside el salón de Plenos en la firma de los Acuerdos de la Villa.

Llevamos al pleno esta iniciativa, justo en vísperas de la Semana Santa, en la que los cristianos conmemoran la Pasión, asimilable a la campaña de ataques y descrédito que sufren, desde hace tiempo, la Iglesia Católica y otras iglesias cristianas., pero, sobre todo, la Resurrección de Jesucristo, que da esperanza de que este mundo puede ser mejor y más hermoso.

Por todo ello el Grupo Municipal VOX, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno el 31 de mayo de 2004, presenta la siguiente:

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).



MADRID

pleno del
ayuntamiento

REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS

REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA/REGISTRO

Fecha:14/03/2024 Hora:08:52

Nº Anotación:20248000306

Página 3 de 3

PROPOSICIÓN

1. Que el pleno del Ayuntamiento de Madrid inste a la Comunidad de Madrid a presentar un proyecto de ley de defensa del cristianismo, sus creyentes, sus celebraciones y sus templos.
2. Que el Ayuntamiento de Madrid emita una condena pública cuando se produzca un caso grave de ataque a la libertad religiosa de los cristianos.
3. Que el pleno del Ayuntamiento de Madrid condene públicamente, y con la máxima contundencia, la persecución, represión y martirio de los cristianos en todo el mundo.
4. Que, en el ámbito de las competencias municipales, el Ayuntamiento de Madrid respete y haga respetar los símbolos religiosos cristianos y la libertad de manifestar las creencias religiosas de los cristianos en público

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 13 de Marzo de 2024

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por e/la Portavoz Adjunto/a Carla Toscano de Balbín con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).